

Entidad originadora:	Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Fecha (dd/mm/aa):	Enero 07 de 2026.
Etapas	Expedición de la Resolución.
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME”</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

1.1 Competencia:

El inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública- establece que: “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”. Por lo tanto, el Director General de Unidad de Planeación Minero Energética -UPME tiene la facultad para expedir, ajustar o actualizar el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales.

1.2 Ajuste de funciones y núcleos básicos del conocimiento – NBC

Que por necesidad del servicio y de conformidad con la dinámica actual del entorno y el sector y a efectos de fortalecer las actividades desarrolladas en materia de regulación energética y comunicaciones, se genera la necesidad de modificar (2) fichas correspondientes a los empleos; Asesor Código 1020 Grado 08 de la Dirección General, así como realizar la modificación del empleo Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General.

Conforme a lo anterior se determinó modificar dos fichas correspondientes a los empleos Asesor Código 1020 Grado 08 de la Dirección General con funciones en temas regulatorios y Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General con funciones en comunicaciones, así como modificar los núcleos básicos de conocimiento requeridos como requisito para estos empleos.

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad, y debido al grado de urgencia de expedición del acto y los plazos para la expedición oportuna del mismo, la UPME, en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución No. 886 del 2024¹, mediante la Circular Externa de 2025, publicó en su página web el 07 de enero de 2026 el proyecto de resolución, invitando a los interesados y al público en general a

¹ ARTÍCULO 5: PERIODO DE PUBLICACIÓN. El proyecto de acto administrativo, el borrador de la memoria justificativa y/o el soporte técnico, se publicará en el sitio web de la entidad para recibir comentarios y observaciones de los ciudadanos por un periodo mínimo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a su publicación. **Parágrafo 1: De manera excepcional, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior**, siempre que el área responsable lo justifique de manera adecuada en atención a la complejidad del acto administrativo y de su memoria justificativa, la extensión del proyecto, **el grado de urgencia de expedición del acto y los plazos para la expedición oportuna del mismo**. De lo anterior deber dejarse constancia en los considerandos del proyecto normativo.

remitir sus comentarios hasta el 08 de enero de 2026. Vencido el plazo se procederá a adoptar el manual presentado.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación de la Resolución recae en la Planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Constitucional

Artículo 122. “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”

Legal y reglamentario

Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2121 de 2023 Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Decreto 1083 de 2015 en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, que establecen las funciones de los empleos según el nivel jerárquico.

Artículo 2.2.2.3.1 y siguientes, que establecen los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los diferentes empleos.

Artículo 2.2.2.4.1 y siguientes, en los cuales se establecen los requisitos generales para el ejercicio de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales.

Artículo 2.2.2.5.1 y siguientes, los cuales establecen las equivalencias entre estudios y experiencia.

Artículo 2.2.2.6.1, dispone los requisitos para la modificación de manuales de funciones y de competencias laborales

Artículo 2.2.2.6.2, que establece el contenido mínimo del manual específico de funciones y competencias laborales entre otros: “1. Identificación y ubicación del empleo. 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3. Conocimientos básicos o esenciales y 4. Requisitos de formación académica y de experiencia”.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El Decreto 2121 de 2023 y el Decreto 1083 de 2015 se encuentran vigentes.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El Decreto 2121 de 2023 y el Decreto 1083 de 2015 se encuentran vigentes.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No se identifica jurisprudencia relevante para efectos de la expedición de esta resolución.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Ninguna

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No se genera impacto para la UPME.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No aplica.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

La norma no genera impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

En el anexo que acompaña el proyecto de acto administrativo están contenidas las fichas del manual de funciones y competencias laborales para estos dos (2) empleos.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria
(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)

Consulta Circular de 2025.
Publicada en página web - proyectos normativos
Constancia de remisión a Sintraminerales del proyecto normativo para comentarios

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)

No aplica

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	No se recibieron observaciones
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	No aplica

Aprobación técnica:

Aprobación jurídica: N/A

Diana María Jácome Carreño

Secretaria General

Proyectó: José Alfredo Morales Díaz - Profesional Especializado Secretaría General

Revisó: Katherin Pérez Pulecio – Coordinadora GIT Gestión del Talento Humano.